

presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (2.574.034,23 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Fernández Sáenz de Ormijana en la cantidad de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 pesetas), con una baja que representa el 39,78325 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.582-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Puentes sobre los ríos Avión y Milanos en la zona de Blacos Torreblacos y Valdealvillo (Soria)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de febrero de 1965 para las obras de «Puentes sobre los ríos Avión y Milanos, en la zona de Blacos Torreblacos y Valdealvillo (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas setenta y cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas (875.574 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Irigoyen Uribe en la cantidad de ochocientas veintitrés mil pesetas (823.000 pesetas), con una baja que representa el 6,00452 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.581-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Bernardos, Migueláñez y Domingo García (Segovia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales en Bernardos, Migueláñez y Domingo García (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos veinte mil setecientos ochenta pesetas con setenta y un céntimos (pesetas 4.820.780,71), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de cuatro millones trescientas diecinueve mil pesetas (4.319.000 pesetas), con una baja que representa el 10,4868 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.580-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos en Castro y Loroño (Zas-La Coruña)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 1965 para las obras de «Red de caminos en Castro y Loroño (Zas-La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con veintiséis céntimos (3.318.432,26 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Lozoya, S. A.», en la cantidad de tres millones doscientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (3.284.432 pesetas), con una baja que representa el 1,02459 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.588-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Limpieza de arroyo Bustillo en Villad de Campos (Valladolid)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1965 para las obras de «Limpieza de arroyo Bustillo en Villad de Campos (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos (1.629.836,94 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Fernández Sáenz de Ormijana en la cantidad de setecientas

setenta y un mil novecientas veinte pesetas (771.920), con una baja que representa el 52,63821 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.587-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Ampliación del regadío en Velamazán (Soria)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de febrero de 1965 para las obras de «Ampliación del regadío en Velamazán (Soria)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas 640.449,56), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Irigoyen Uribe en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas (640.000 pesetas), con una baja que representa el 0,07020 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.—2.586-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el concesionario de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 1 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jyr número 1».

Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 2 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jyr número 2».

Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 3 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jyr número 3».

Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 8 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jyr número 4».
Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 9 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jyr número 5».
Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 10 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296) denominado «Jyr número 6».
Concesionario: D. José Juan Trasbach Cespon.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. G. A. número 1».
Concesionario: D. Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 30 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. G. A. número 2».
Concesionario: D. Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 36 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. G. A. número 3».
Concesionario: D. Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 17 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. M. P. número 1».
Concesionarios: D. Deogracias y D. José Ramón Muñiz Piñeiro.

Vivero número 24 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. M. P. número 2».
Concesionarios: D. Deogracias y D. José Ramón Muñiz Piñeiro.

Vivero número 15 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «G. P. número 1».
Concesionario: D. Gabino Abanqueiro Trasbach.

Vivero número 16 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «G. P. número 2».
Concesionario: D. Gabino Abanqueiro Trasbach.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «G. P. número 3».
Concesionario: D. Gabino Abanqueiro Trasbach.

Vivero número 2 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fantor I».
Concesionario: D. José Antonio Fandiño García.

Vivero número 28 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fantor II».
Concesionario: D. José Antonio Fandiño García.

Vivero número 232 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Enmita».
Concesionario: D. José Mascató Peña.

Vivero número 219 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Peña».
Concesionario: D. José Mascató Peña.

Vivero número 62 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mala I».
Concesionario: D. José Núñez Fernández.

Vivero número 231 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Orutra».
Concesionario: D. Arturo Muñiz Alvarez.

Vivero número 85 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Silva I».
Concesionario: D. Francisco Silva Meis.

Vivero número 107 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Silva II».
Concesionario: D. Francisco Silva Meis.

Vivero número 128 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Silva III».
Concesionario: D. Francisco Silva Meis.

Vivero número 152 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Silva IV».
Concesionario: D. Francisco Silva Meis.

Vivero número 1 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Siul».
Concesionario: D. Antonio Padin Fernández.

Vivero número 170 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Serrot III».
Concesionario: D. José Manuel Torres Otero.

Vivero número 137 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Serrot IV».
Concesionario: D. José Manuel Torres Otero.

Vivero número 203 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Serrot V».
Concesionario: D. José Manuel Torres Otero.

Vivero número 151 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «San Andrés I».
Concesionario: D. Andrés Rico Caneda.

Vivero número 127 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «San Andrés II».
Concesionario: D. Andrés Rico Caneda.

Vivero número 230 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Freire I».
Concesionaria: D.^a María Freire Vázquez.

Vivero número 217 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Freire II».
Concesionaria: D.^a María Freire Vázquez.

Vivero número 106 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sonia I».
Concesionaria: D.^a Francisca Lores Mascató.

Vivero número 84 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sonia II».
Concesionaria: D.^a Francisca Lores Mascató.

Vivero número 15 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Marina».
Concesionarios: D. Juan Millán Docampo, D. Jesús Piñeiro Otero, D. José Suárez Mariño y D. Elisardo Suárez Mariño.

Vivero número 17 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Sesito».
Concesionarios: D. Juan Millán Docampo, D. Jesús Piñeiro Otero, D. José Suárez Mariño y D. Elisardo Suárez Mariño.

Vivero número 16 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Pilarita».
Concesionarios: D. Juan Millán Docampo, D. Jesús Piñeiro Otero, D. José Suárez Mariño y D. Elisardo Suárez Mariño.

Vivero número 18 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Josefa».
Concesionarios: D. Juan Millán Docampo, D. Jesús Piñeiro Otero, D. José Suárez Mariño y D. Elisardo Suárez Mariño.

Vivero número 13 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Rosita».
Concesionarios: D. José Otero Otero y D. Angel Martínez Piñeiro.

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se autoriza transferir las concesiones de distintos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y